



Primer Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto del monitoreo de Encuestas y/o Sondeos de Opinión difundidos en Internet, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

Marzo 2021

ÍNDICE

Contenido

I. Presentación.....	3
II. Fundamento legal en materia de encuestas.....	6
III. Monitoreo realizado por la UTCSyD en Internet y encuestas detectadas durante el periodo que se reporta.....	7
III.1. Requerimientos para solicitar las metodologías de las encuestas detectadas en Internet.....	8
IV. Metodología de las encuestas que fueron remitidas a la Secretaría Ejecutiva en razón de los requerimientos formulados.	16

I. Presentación

De acuerdo con el modelo de regulación electoral introducido con la reforma constitucional en materia político-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, la función básica del Instituto Nacional Electoral (INE) es la de organizar las elecciones federales, con una reasignación de facultades en el ámbito local, como es el caso de la emisión de Lineamientos para el desarrollo de los procesos locales en materia de encuestas electorales.

Para tal efecto, el Consejo General del INE expidió el *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral* (Reglamento de Elecciones),¹ el cual tiene por objeto regular, entre otras materias, lo relativo a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Adicional a ello, y a efecto de puntualizar las obligaciones a que están sujetas las personas físicas y morales que pretendan realizar encuestas electorales, el INE emitió el “Anexo 3” referente a los “*Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales*” (Criterios generales de carácter científico).

Las encuestas electorales y/o sondeos de opinión son ejercicios demoscópicos que tienen por objeto retratar una fotografía de un momento determinado respecto al comportamiento de los partidos políticos y de las candidaturas en el ánimo de la opinión y el debate público.

El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-051/2020, aprobó la “*Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021...*”, misma que fue publicada el 17 siguiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

¹ Aprobado el 7 de septiembre de 2016 a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica **INE/CG/661/2016**

Asimismo, el 11 de septiembre siguiente declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Con base en lo anterior, y con el fin de ofrecer a la sociedad la mayor cantidad de información que le permita formarse una idea fundada y valorar la calidad de las encuestas electorales y sus resultados, esta Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (UTCSyD) ha realizado, además del monitoreo de encuestas y/o sondeos de opinión publicados en medios impresos, el relativo a aquellos que se **difunden en Internet**, que tengan como propósito dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

En ese orden de ideas, el presente informe busca verificar el cumplimiento de los Criterios generales de carácter científico en aquellas encuestas electorales y/o sondeos de opinión que se difundan en plataformas digitales, a efecto de contribuir a la construcción de un marco de competencia electoral equitativa y transparente que permita a la ciudadanía contar con la información necesaria para la emisión de un voto razonado e informado.

La verificación del cumplimiento de los Criterios generales de carácter científico, motivo del presente informe, permite encauzar el comportamiento de las personas físicas y morales que difunden encuestas electorales y/o sondeos de opinión **por Internet**, con el ánimo de que se ajusten a los parámetros que marcan dichos Criterios, respetando en todo momento, la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas consagradas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales que en materia de derechos humanos ha suscrito México.

Esta Secretaría Ejecutiva considera que la libertad de expresión que ejercen los medios de comunicación debe actuar en conjunto con el derecho que tiene la población a recibir información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, lo que sin duda permitirá que el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 se desarrolle

en un contexto de equidad y transparencia, y que abone, como ya se refirió, al fortalecimiento del voto informado, libre y razonado por parte de la ciudadanía de esta Entidad.

Lo anterior, porque, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la propia Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, lo que sin duda, comprende la libertad de acceder a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

II. Fundamento legal en materia de encuestas

El informe que esta Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del IECM, respecto del monitoreo de Encuestas y/o Sondeos de Opinión difundidos en Internet, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartados B, inciso a), numeral 5 y C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso I) y 213, numerales 1 y 3, 251, numerales 5, 6 y 7, y 252 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 132, 133, 136, numerales 1, inciso b), 2, 3 y 4, 143, 144, numerales 1 y 3, y 147 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como 36, párrafo sexto, inciso h), 50, fracción XXXII, 86, fracción I y 410 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

III. Monitoreo realizado por la UTCSyD en Internet y encuestas detectadas durante el periodo que se reporta.

La UTCSyD ha venido realizando, a partir del pasado 27 de febrero, un monitoreo diario de Encuestas y/o Sondeos de Opinión difundidos en Internet, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, el cual es enviado semanalmente a esta Secretaría Ejecutiva.

Dentro del periodo comprendido del 27 de febrero al 19 de marzo de 2021, reportó lo siguiente:

- **Monitoreo semanal del 27 de febrero al 5 de marzo de 2021**

DATOS DE LA PUBLICACIÓN				
FECHA DE PUBLICACIÓN	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN	REALIZADOR DE LA ENCUESTA	REFERENCIA
27/02/2021	https://elbigdata.mx/bignews/daniel-ordonez-el-mejor-posicionado-para-arrebatariztacalco-a-morena/122251	Redacción de El Big Data	EBD	<i>“La encuesta EBD ha revelado que el originario de dicha demarcación y de cepa ‘blanquiazul’, puede pelearle a Armando Quintero la alcaldía y tener buenas posibilidades para conseguirlo”</i>
01/03/2021	https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2021/03/01/victor-hugo-romo-encabeza-preferencia-electoral-miguel-hidalgo-mitofsky.html?outputType=amp	Redacción de Publimetro.com.mx	Consulta Mitofsky	<i>“Víctor Hugo Romo, actual alcalde de Miguel Hidalgo y aspirante a la reelección, encabeza las preferencias electorales, según una encuesta de Consulta Mitofsky”</i>
01/03/2021	https://elbigdata.mx/bignews/daniel-ordonez-el-mejor-posicionado-para-arrebatariztacalco-a-morena/122251	Redacción de Publimetro.com.mx	Empresa Covarrubias y Asociados	<i>“De acuerdo con un sondeo de la empresa Covarrubias y Asociados, Patricia Ortiz Couturier tiene una intención del voto de 31%. La titular de la demarcación supera por 8 puntos porcentuales a quien ponga de candidato la coalición PRI-PRD-PAN”</i>
03/03/2021	https://elbigdata.mx/bignews/fernando-cuellar-el-aspirante-de-va-por-mexico-mejor-posicionado-en-azcapotzalco/122503	Redacción de El Big Data	Elbigdata.mx	En una encuesta electrónica elaborada por esta casa editorial, dejó en evidencia que el ex diputado de la extinta Asamblea Legislativa mantiene su ‘músculo político’, al ganar con el 65.48% de las preferencias.
03/03/2021	https://elbigdata.mx/bignews/omar-garcia-la-fuerte-apuesta-de-va-por-mexico-en-la-gustavo-a-madero/122500	Redacción de El Big Data	Elbigdata.mx	<i>“Muy atrás quedaron los ex diputados Juan Carlos Zárraga y Christian Vargas, quienes en la Encuesta EBD obtuvieron el 24.66% y 12.99% de las preferencias electorales.”</i>

- **Monitoreo semanal del 6 al 12 de marzo de 2021**

DATOS DE LA PUBLICACIÓN				
FECHA DE PUBLICACIÓN	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN	REALIZADOR DE LA ENCUESTA	REFERENCIA
10/03/2021	https://capital-cdmx.org/nota-Previo-al-registro-de-candidatos-de-Elecciones-2021--Romo-aventaja-en-Miguel-Hidalgo202110345	Capital CDMX	Empresa Buendía & Laredo	“...En el más reciente sondeo de la empresa Buendía & Laredo da una ventaja a la coalición Morena, PT y PVEM con el alcalde Víctor Hugo Romo...”

- **Monitoreo semanal del 13 al 19 de marzo de 2021**

La UTCSyD reportó que durante esta semana no se detectaron Encuestas y/o Sondeos de Opinión difundidos en Internet relacionados con el proceso electoral de esta Ciudad.

III.1. Requerimientos para solicitar las metodologías de las encuestas detectadas en Internet.

a) Verificación del monitoreo semanal del 27 de febrero al 5 de marzo de 2021.

Derivado de la verificación al primer reporte de monitoreo realizado por la UTCSyD en la semana del 27 de febrero al 5 de marzo de 2021, esta Secretaría advirtió que la encuesta realizada por la empresa *Consulta Mitofsky* referida por *Publimetro.com.mx* en su portal de Internet, es la encuesta sobre preferencias electorales que el periódico *La Razón*, en su versión impresa, publicó el 22 de febrero y cuya metodología remitió el 23 siguiente; lo cual se reportó en el Séptimo Informe de encuestas publicadas en medios impresos, presentado por esta Secretaría al Consejo General del IECM.

No obstante lo anterior, para pronta referencia se desglosará dicha metodología en el apartado correspondiente del presente informe.

Ahora bien, por lo que respecta a las encuestas realizadas por Elbigdata.mx y/o EBD, así como la empresa Covarrubias y Asociados que fueron referidas en los portales de Internet de *El Big Data* y *Publimetro*, respectivamente, esta Secretaría realizó los siguientes requerimientos de información:

- **Requerimientos a *El Big Data*.**

El 5 de marzo, la UTCSyD a través del diverso IECM/UTCSyD/0131/2021, remitió el reporte correspondiente del monitoreo realizado durante el periodo del 27 de febrero al 5 de marzo, dentro del cual, informó que el 27 de febrero y el 3 de marzo, se detectaron tres encuestas realizadas por la empresa editorial *El Big Data* y/o *EBD*, las cuales fueron difundidas en ese mismo medio de comunicación digital, por lo que se realizaron las siguientes acciones:

- I. El 8 de marzo, mediante oficio SECG-IECM/556/2021 se instruyó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) realizara la notificación del diverso SECG-IECM/553/2021 al medio de comunicación *El Big Data*, por conducto de su Presidente y Director General, a fin de requerirle copia de los estudios completos de las encuestas publicadas sobre preferencias electorales.

Lo anterior, fue notificado personalmente en el domicilio señalado en oficio de mérito, el mismo 8 de marzo, tal como consta de lo informado por la UTAJ mediante oficio IECM/UTAJ/366/2021.

- II. El 12 de marzo, mediante el diverso SECG-IECM/622/2021 se requirió a la titular de la Oficialía Electoral y de Partes, a efecto de que informara si en el periodo del 8 al 11 de marzo, se recibió en esa Oficialía de Partes algún escrito o correo electrónico, por el que la empresa editorial *El Big Data* haya ofrecido respuesta al oficio SECG-IECM/553/2021.

- III. El 13 de marzo, la titular de la Oficialía Electoral, mediante el oficio IECM/DRD/050/2021, informó que no encontró registro de algún escrito presentado físicamente en la Oficialía de Partes o a través de correo electrónico en la cuenta habilitada para tales efectos en el Departamento de Recepción y Documentación de la propia Oficialía.
- IV. Vista la respuesta inmediata anterior, el 15 de marzo, mediante oficio SECG-IECM/644/2021, se instruyó a la UTAJ realizara la notificación del diverso SECG-IECM/643/2021 al medio de comunicación *El Big Data*, por conducto de su Presidente y Director General, a fin de requerirle de nueva cuenta copia de los estudios completos de las encuestas publicadas sobre preferencias electorales en su página de Internet; con el apercibimiento que, de no recibir la información solicitada, se procedería a lo establecido en el artículo 447, párrafo 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 148 del Reglamento de Elecciones.

En atención a ello, el mismo 15 de marzo, personal de la UTAJ acudió al domicilio de la referida empresa editorial a realizar dicha notificación, por lo que, al no encontrar a la persona a notificar, se fijó en la puerta principal del inmueble el citatorio con el que se le hizo saber al destinatario que debería esperar al notificador a las catorce horas con cuarenta minutos del día 16 de marzo. Lo cual consta en la Razón de Notificación de Citatorio.

El funcionario notificador habilitado de este Instituto, al acudir de nueva cuenta al domicilio en el día y hora señalados en el párrafo anterior, y no encontrando a la persona destinataria, procedió a realizar la notificación con la persona que lo atendió, quien no quiso firmar ni recibir la notificación, por lo que, se procedió a fijar en la puerta principal del domicilio la cédula de notificación y copia simple del oficio SECG-IECM/643/2021. Asimismo, se fijó en los estrados de esta autoridad electoral Cédula de Notificación respectiva, para los efectos legales correspondientes.

V. El 18 de marzo, se recibió correo electrónico en la cuenta institucional de la Oficialía de Partes y de la Secretaría Ejecutiva, a través del cual se remitió un escrito signado por el Presidente y Director General de *El Big Data*, con el que señaló lo siguiente:

“...

En el Big Data llamamos encuestas –lo cual quizá no es lo técnicamente correcto– a ejercicios de acercamiento o interacción con nuestros lectores y seguidores de redes sociales. Por ello, promovemos nuestra preguntas en grupos vecinales de Facebook y twitter y dejamos que todos opinen sobre los temas que ahí planteamos.

Debido a que la Ciudad de México es la zona donde mayor cobertura tenemos, y al ser un medio de comunicación con información general y política realizamos ejercicios en línea para conocer la opinión de la ciudadanía de cara a muy diversas temáticas, entre ellas las contiendas electorales.

Dichos ejercicios nos sirven para elaborar notas periodísticas como las que se hace referencia en su oficio, por lo que no han sido ordenadas por nadie y no hubo ingreso alguno a este medio por su realización.

Las preguntas se lanzaron al público en general, y se realizaron en línea, a través de una liga de nuestro portal, donde se mantuvieron abiertas durante veinticuatro horas, no sólo en estas tres notas a las que se hace referencia, sino de las 16 alcaldías de la CDMX.

En específico, respecto de las notas que nos requieren, informamos que las preguntas que planteamos fueron las siguientes:

Fecha de publicación	Preguntas formuladas	Fecha en que se llevó a cabo el levantamiento de la información	Personas que participaron
26/02/21	Si hoy la coalición Va por México definiera a su candidato a la alcaldía Iztacalco ¿Por quién votarías?	26/02/21 al 27/02/21	10,429 cibernautas
02/03/2021	Si hoy la coalición Va por México definiera a su candidato a la alcaldía Azcapotzalco ¿Por quién votarías?	02/03/21 al 03/03/21	820 cibernautas
01/03/2021	Si hoy la coalición Va por México definiera a su candidato a la alcaldía Gustavo A. Madero ¿Por quién votarías?	01/03/21 al 02/03/21	1208 cibernautas

Esta información se encuentra dentro del sitio www.elbigdata.mx en los links aquí descritos

- *Si hoy la coalición Va por México definiera a su candidato a la alcaldía Iztacalco ¿Por quién votarías? <https://elbigdata.mx/encuesta/si-hoy-la-coalicion-va-por-mexicodefiniera-a-su-candidato-a-la-alcaldia-iztacalco-por-quien-votarías/122194>*
- *Si hoy la coalición Va por México definiera a su candidato a la alcaldía Azcapotzalco ¿Por quién votarías? <https://elbigdata.mx/encuesta/si-hoy-la-coalicion-va-por-mexicodefiniera-a-su-candidato-a-la-alcaldia-azcapotzalco-por-quien-votarías/122399>*
- *Si hoy la coalición Va por México definiera a su candidato a la alcaldía Gustavo A. Madero ¿Por quién votarías? <https://elbigdata.mx/encuesta/si-hoy-la-coalicion-vapor-mexico-definiera-a-su-candidato-a-la-alcaldia-gustavo-a-madero-por-quien-votarías/122355>*

Asimismo, informamos que para asegurarnos de que una persona emita una sola opinión, nuestros ejercicios llevan un candado IP para que solo se pueda votar una vez por dispositivo electrónico.

Como se puede apreciar, lo que hacemos es un ejercicio de cercanía con nuestros lectores, por lo que no es posible informar la frecuencia de no respuesta o rechazo general a la entrevista, ni tampoco la calidad de la estimación, porque no es un ejercicio estadístico en que se realicen proyecciones. Mas bien se trata de información que se da a conocer sobre qué prefieren las personas que participaron.

Después de cada ejercicio, que realizamos en las 16 alcaldías y de en los partidos que realizaron algún tipo de proceso interno de selección de candidatos, publicamos los resultados, como sucede en los links que nos requirieron:

- <https://elbigdata.mx/bignews/daniel-ordonez-el-mejor-posicionado-paraarrebatar-iztacalco-a-morena/122251>
- <https://elbigdata.mx/bignews/fernando-cuellar-el-aspirante-de-va-por-mexicomejor-posicionado-en-azcapotzalco/122503>
- <https://elbigdata.mx/bignews/omar-garcia-la-fuerte-apuesta-de-va-por-mexico-en-la-gustavo-a-madero/122500>

Así mismo le hago llegar algunos otros ejercicios realizados por esta casa editorial, para ejemplificar la pluralidad de nuestros ejercicios con la ciudadanía:

- <https://elbigdata.mx/encuesta/si-hoy-morena-definiera-a-su-candidato-a-laalcaldia-milpa-alta-por-quien-votarias/121184>
- <https://elbigdata.mx/encuesta/si-hoy-morena-definiera-a-su-candidato-a-laalcaldia-tlahuac-por-quien-votarias/121271>

*Finalmente, si esa autoridad electoral estima que nuestros ejercicios están incluidos en aquellos que regula el Reglamento General de Elecciones, en términos del artículo 142 de esa normativa solicitamos esta institución pueda coadyuvar con este medio para que estemos en posibilidad de cumplir a cabalidad las obligaciones que ahí se contienen.
..."*

VI. El 19 de marzo, a efecto de dotar de información a la empresa editorial *El Big Data*, esta Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG-IECM/768/2021, le hizo del conocimiento las obligaciones a que están sujetas las personas físicas y morales que realicen o publiquen encuestas cuyo objeto sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, y se le proporcionaron los enlaces electrónicos en los que pueden ser consultados los Criterios Generales de carácter científico, así como el Reglamento de Elecciones en la parte relativa a encuestas electorales; lo que se hizo en los siguientes términos:

“...
Me refiero a su respuesta emitida al requerimiento que esta autoridad le formuló mediante el diverso SECG-IECM/643/2021, en el que refiere lo siguiente:

“Finalmente, si esa autoridad electoral estima que nuestros ejercicios están incluidos en aquellos que regula el Reglamento General de Elecciones, en términos del artículo 142 de esa normativa solicitamos esta institución pueda coadyuvar con este medio para que estemos en posibilidad de cumplir a cabalidad las obligaciones que ahí se contienen.”

Al respecto, hago de su conocimiento que el 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, aprobó la “Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021...” (Convocatoria), la cual fue publicada el diecisiete siguiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que puede ser consultada en el vínculo electrónico <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-051-2020.pdf>

Asimismo, una de las etapas que señala el artículo 359 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y la cual es retomada en la Convocatoria, es la preparación de la elección, que se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias.

Al respecto, dentro de las atribuciones con que cuenta este Instituto Electoral, está la de verificar el cumplimiento de los “Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales” (Criterios) aprobados en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 7 de septiembre de 2016, a través del Acuerdo INE/CG661/2016.

*En ese orden de ideas, las obligaciones a que se encuentran sujetas las personas físicas y morales que realicen o publiquen encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, cuyo objeto sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, que como se ha referido dio inicio la primera semana de septiembre del año 2020, consistentes en: **a)** adoptar los Criterios y **b)** entregar a este Instituto Electoral, dentro de los 5 días naturales siguientes a su publicación, copia del estudio completo que respalde la información publicada.*

Para tal efecto, se adjunta en archivo electrónico, los Criterios que se deben observar para el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, los cuales pueden ser consultados en el vínculo de internet <https://www.ine.mx/compendio-normativo/> ubicados como Anexo 3 dentro de los “Anexos del Reglamento de Elecciones”.

Finalmente, no se soslaya referir que esta autoridad únicamente cuenta con la atribución de verificar que las encuestas que se den a conocer sobre preferencias electorales cumplan con los requerimientos y parámetros emitidos por el INE, lo que, en términos del artículo 135 del Reglamento de Elecciones, no implica que este Instituto Electoral avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos.

...

(Lo resaltado en negritas es propio)

Cabe señalar, que el referido oficio fue remitido el 19 de marzo a la cuenta de correo electrónico proporcionada por *El Big Data*, con independencia de que se instruya a la UTAJ realizar la notificación del mismo de manera personal en su domicilio legal.

- **Requerimientos al periódico *Publimetro* y la empresa *Covarrubias y Asociados*.**

Como se ha precisado, el 5 de marzo del año en curso, la UTCSyD a través del diverso IECM/UTCSyD/0131/2021, remitió el reporte correspondiente del monitoreo realizado durante el periodo del 27 de febrero al 5 de marzo, dentro del cual, informó que el 1 de marzo se detectó una encuesta realizada por la empresa *Covarrubias y Asociados*, la cual fue difundida en la página web de *Publimetro.com.mx*, por lo que se realizó lo siguiente:

- I. El 8 de marzo, mediante oficio SECG-IECM/556/2021, se instruyó a la UTAJ realizara la notificación de los similares SECG-IECM/554/2021 y SECG-IECM/555/2021 al medio de comunicación *Publimetro* y a la empresa *Covarrubias y Asociados*, respectivamente, a fin de requerirles copia del estudio completo de la encuesta difundida sobre preferencias electorales el 1 de marzo en el referido medio de comunicación.

Lo anterior, fue notificado personalmente en los domicilios señalados a través de los oficios de mérito, el mismo 8 de marzo a la empresa *Covarrubias y Asociados* y el 9 de marzo al medio de comunicación *Publimetro*, tal como lo informó la UTAJ mediante oficio IECM/UTAJ/366/2021.

- II. El 11 de marzo, mediante correo electrónico recibido en la cuenta institucional de la Oficialía de Partes y de esta Secretaría Ejecutiva, la Directora de Inteligencia de Mercado de *Covarrubias y Asociados* remitió el estudio completo de la metodología utilizada en la encuesta requerida.
- III. El mismo 11 de marzo, mediante correo electrónico recibido en la cuenta institucional de la Oficialía de Partes y de esta Secretaría Ejecutiva, el Apoderado General de la empresa denominada *Publicaciones Metropolitanas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital*

Variable (Publimetro), dio respuesta al requerimiento formulado, señalando lo siguiente:

“...
II. De lo anterior, se **ACLARA** que **PUBLIMETRO NO** realizó encuesta, conteo o sondeo alguno, ni se dedica a esa actividad. Claramente en la nota se indica que los datos son retomados de un sondeo que llevó a cabo la empresa **‘Covarrubias y Asociados’**, consultado del **‘comunicado 27, 01 de marzo de 2021, Encabeza Patricia Ortiz intención de voto en Magdalena Contreras’**, que adjunto como Anexo B.

Por lo expuesto, mi representada al no ser autor del sondeo en comentario, no cuenta, ni tiene la posibilidad de proporcionar la información y documentación requerida consistente en ‘...el estudio completo debe contener los ‘Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales’ (Criterios generales) referidos en la fracción I del Anexo III del Reglamento’.

III. Se reitera que, la encuesta se retomó y se publicó con fines de carácter informativo y de difusión general.

...”

b) Verificación del monitoreo semanal del 6 al 12 de marzo.

Derivado de la verificación a este segundo reporte de monitoreo realizado por la UTCSyD en la semana del 6 al 12 de marzo, se advirtió que la encuesta realizada por la empresa *Buendía&Laredo*, referida por *Capital CDMX* en su portal de Internet, es la encuesta sobre preferencias electorales que en su momento esta Secretaría Ejecutiva dio cuenta al Consejo General del IECM en el Quinto Informe de encuestas publicadas en medios impresos.

En efecto, el 5 de enero del presente año, se recibió un correo electrónico en la cuenta institucional de la Secretaría Ejecutiva, a través del cual, el Director de *Buendía&Laredo, S.C.* remitió la metodología de la encuesta electoral realizada en el mes de diciembre de 2020, en la alcaldía de Miguel Hidalgo, la cual fue publicada el 4 de enero por el periódico *El Herald de México*; siendo la misma a que se refiere el párrafo anterior.

No obstante, para pronta referencia se desglosará dicha metodología en el apartado correspondiente del presente informe.

IV. Metodología de las encuestas que fueron remitidas a la Secretaría Ejecutiva en razón de los requerimientos formulados.

En el presente rubro se dará cuenta de cada una de las metodologías recibidas en el periodo que se reporta, por tanto **la información que se describa en cada apartado corresponde única y exclusivamente al contenido obtenido en cada uno de los estudios metodológicos que fueron remitidos a esta instancia ejecutiva, por lo que en términos del artículo 135 del Reglamento de Elecciones, no implica en modo alguno que este Instituto Electoral avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos.**

Estudio realizado la empresa *Consulta Mitofsky*, publicado por *Publimetro.com.mx* el 1 de marzo en su plataforma digital.

Como se mencionó, esta metodología se reportó en el Séptimo Informe de encuestas publicadas en medios impresos presentado por esta Secretaría Ejecutiva al Consejo General del IECM.

(Preferencias electorales en la Alcaldía Miguel Hidalgo).

Datos generales	
Fecha de recepción	23 de febrero de 2021
Quién entregó	El periódico <i>La Razón de México</i>
Quién solicitó u ordenó	<i>L.R.H.G INFORMATIVO</i>
Quién realizó	<i>Consulta Mitofsky</i>
Quién patrocinó o pagó	<i>L.R.H.G INFORMATIVO</i>
Quién publicó	El periódico <i>La Razón de México</i>
Fecha de publicación	22 de febrero de 2021 por el Diario <i>La Razón de México</i> (impreso) 1° de marzo de 2021 por el <i>Publimetro.com.mx</i> (versión digital)
Tipo de publicación	Original
Objetivo	
Objetivo	Conocer la opinión ciudadana sobre las preferencias políticas en la Alcaldía Miguel Hidalgo, al momento de la aplicación de la encuesta

Diseño muestral	
Marco muestral	Listado de secciones electorales en la Alcaldía Miguel Hidalgo y sus resultados en la elección federal en 2018
Definición de la población	Ciudadanos mayores de 18 años con credencial para votar residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo. Estos resultados “sólo tienen validez para expresar las preferencias electorales o la tendencia de la votación, así como las preferencias sobre consultas populares, de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos o, en el caso de las encuestas de salida, el día de la jornada electoral”
Procedimiento de selección de unidades	Se tomaron de manera sistemática y aleatoria con probabilidad proporcional a su tamaño (PPT) 60 secciones electorales en la Alcaldía Miguel Hidalgo y en cada sección se seleccionaron 2 manzanas (o grupo de vivienda en caso de áreas rurales); en cada una de las manzanas 5 viviendas en cada vivienda de un mexicano mayor de edad con credencial para votar vigente
Procedimiento de estimación	Los resultados presentados NO SON SIMPLES FRECUENCIAS de resultados, sino estimaciones basadas en factores de expansión, calculados como el inverso de la probabilidad de cada individuo a ser encuestado, a partir de ellos se aplican modelos estadísticos tradicionales de estimación de proporciones en muestreo
Tamaño y forma de obtención de la muestra	600 ciudadanos mayores de 18 años residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con credencial para votar
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	Aunque cada porcentaje tiene su propio error asociado, el diseño de muestra garantiza que en las estimaciones generales al menos 95 de cada 100 veces, el error nos sobrepasa el +/- 4.0%. Los desgloses tendrán cada uno una estimación diferente dependiendo del tamaño del segmento
Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta	No contestan su preferencia electoral por no querer o porque aún no saben por quién votar (4.6%) No piensa votar por ninguna de las opciones (incluye “anulará su voto” y “No votará”) (14.5%)
Tasa general de rechazo a la entrevista	19.1%
Método	
Método de recolección de la información	El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas “cara a cara” utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado mismo que es aplicado por personal calificado para esa labor (el cuestionario no es de auto-llenado)
Fecha de recolección de la información	Del 14 al 15 de febrero de 2021
Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada	

Logo	
Nombre del Representante	Marcelo Ortega, Director General de Mitofsky Group
Domicilio	Calle Georgia 38, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez; C.P- 03810, CDMX
Teléfono	52 (55) 55.43.59.69
Correo electrónico	amejia@consulta.com.mx
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	\$194,880.00
Copatrocinadores (Sí/No)	No
Factura o Informe	Factura
Respaldo Profesional y/o académico	
Asociación a la que pertenece	No pertenece a ninguna
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí
Entregó documentación	Sí
Verificación	
Entregó en medio impreso y magnético	Sí
Cumple con los criterios de carácter científico	Sí
Entregó en tiempo – cinco días naturales después de su publicación.	Sí

Estudio realizado por la empresa *Covarrubias y Asociados*, publicado por *Publimetro.com.mx* el 1 de marzo en el siguiente enlace:
<https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2021/03/01/encabeza-alcaldesa-patricia-ortiz-intencion-voto-magdalena-contreras.html>

(Preferencias electorales en la Alcaldía La Magdalena Contreras)

Datos generales	
Fecha de recepción	11 de marzo de 2021
Quién entregó	<i>Covarrubias y Asociados, S.C.</i>
Quién solicitó u ordenó	Romanutii Sorrentino Consultores S.A. de C.V.
Quién realizó	<i>Covarrubias y Asociados, S.C.</i>
Quién patrocinó o pagó	Romanutii Sorrentino Consultores S.A. de C.V.
Quién publicó	Periódico digital <i>Publimetro</i>
Fecha de publicación	1° de marzo de 2021 en el sitio web de <i>Publimetro</i> .
Tipo de publicación	Original
Objetivo	
Objetivo	determinar el clima político electoral que prevalece en la Alcaldía La Magdalena Contreras de cara a la elección de Alcalde o Alcaldesa del 2021
Diseño muestral	
Marco muestral	lo constituyeron los datos del listado de secciones electorales y la Lista Nominal del Instituto Electoral de la Ciudad de México así como los planos seccionales y catálogos de manzanas
Definición de la población	ciudadanos residentes de la Alcaldía La Magdalena Contreras, de 18 años o más, de ambos sexos y todos los niveles socioeconómicos, que contaran con credencial de elector
Procedimiento de selección de unidades	El procedimiento de muestreo fue probabilístico y polietápico aleatorio en donde la primera unidad de muestreo fue la sección electoral (60 secciones con probabilidad de selección conocida y distinta de cero) seleccionadas con probabilidad proporcional al tamaño de la Lista Nominal, la segunda la manzana (dos en cada sección electoral con selección aleatoria simple) y la última la vivienda (seleccionada con arranque aleatorio y salto sistemático)
Procedimiento de estimación	Se utilizaron estimadores corregidos por factores de expansión que consideran el sexo, edad y escolaridad, calculados como el inverso de la probabilidad de selección de cada unidad muestral de acuerdo a los datos de la Lista Nominal del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Tamaño y forma de obtención de la muestra	El tamaño de muestra fue de 604 casos exitosos y la muestra fue obtenida mediante un método de selección con probabilidad proporcional al tamaño de la Lista Nominal (PPT)
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	El error teórico de estimación es de $\pm 4.0\%$ con nivel de confianza del 95%
Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta	La frecuencia de la no respuesta para la intención de voto por partido es de 23.8%, la cual incluye 16.7% que prefirieron no elegir alguna opción y 7.1% que responden no sé. Para la intención de voto por alianza es de 26.5%, con 16.5% que prefirieron no elegir alguna opción y 10% que responden no sé
Tasa general de rechazo a la entrevista	La tasa de rechazo es del 68.29% que incluye 25.62% de negativas y abandonos. Además, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio es de 40.84%

Método

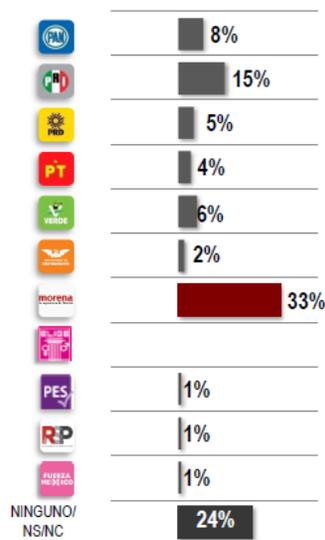
Método de recolección de la información	Se trata de una encuesta cara a cara en vivienda con dispositivos móviles (CAPI), entrevistando a sólo una persona por vivienda
Fecha de recolección de la información	La encuesta se levantó entre los días 6 y 9 de febrero de 2021

Questionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada

Intención de Voto

¿Por cuál partido pensaría votar usted para Alcalde o Alcaldesa de La Magdalena Contreras?

Principales resultados



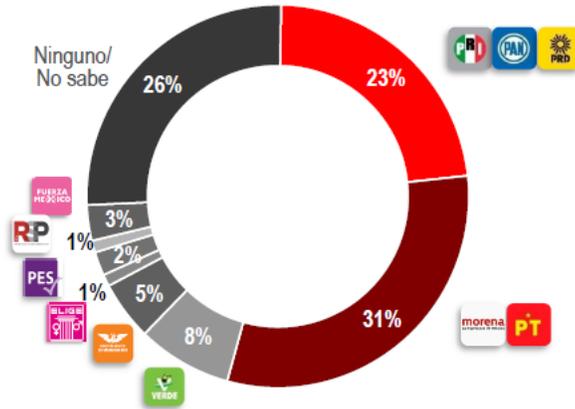
n = 604 Total de la Base

Questionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada

Intención de Voto Alianza

¿Por cuál partido o alianza votaría usted para Alcalde o Alcaldesa de La Magdalena Contreras?

Principales resultados



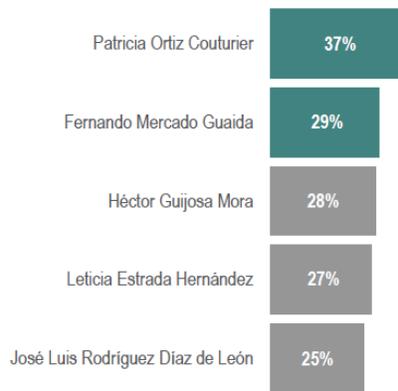
n = 604 Total de la Base

Questionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada

Intención de Voto

Y de estas personas, ¿usted votaría o no votaría por... para Alcalde o Alcaldesa de La Magdalena Contreras Contreras? (Respuestas afirmativas)

Principales resultados



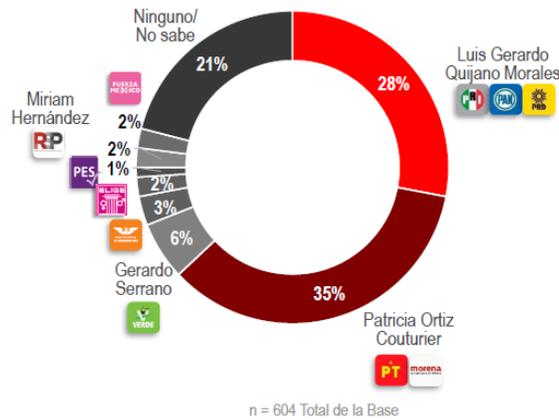
n = 604 Total de la Base

Questionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada

Escenario 1

Si el día de hoy fueran las elecciones para Alcalde o Alcaldesa de La Magdalena Contreras Contreras y las candidatas y candidatos fueran los siguientes ¿por quién votaría?

Principales resultados

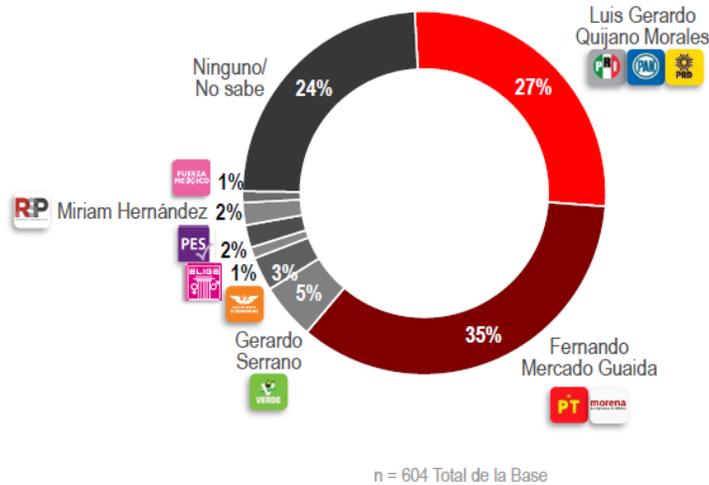


Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada

Escenario 2

Si el día de hoy fueran las elecciones para Alcalde o Alcaldesa de La Magdalena Contreras Contreras y las candidatas y candidatos fueran los siguientes ¿por quién votaría?

Principales resultados

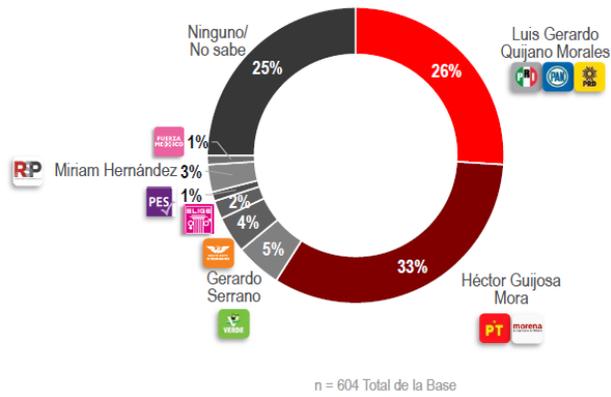


Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada

Escenario 3

Si el día de hoy fueran las elecciones para Alcalde o Alcaldesa de La Magdalena Contreras Contreras y las candidatas y candidatos fueran los siguientes ¿por quién votaría?

Principales resultados

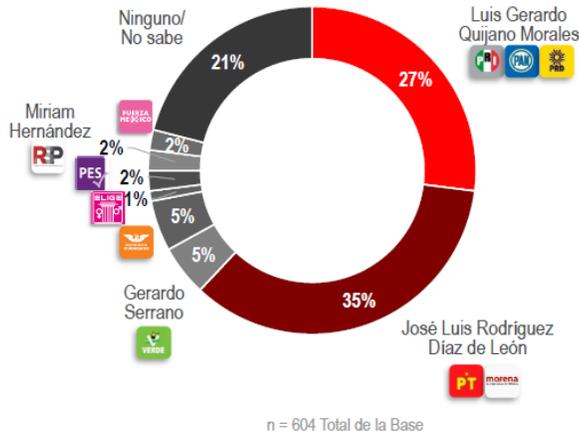


Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada

Escenario 4

Si el día de hoy fueran las elecciones para Alcalde o Alcaldesa de La Magdalena Contreras Contreras y las candidatas y candidatos fueran los siguientes ¿por quién votaría?

Principales resultados

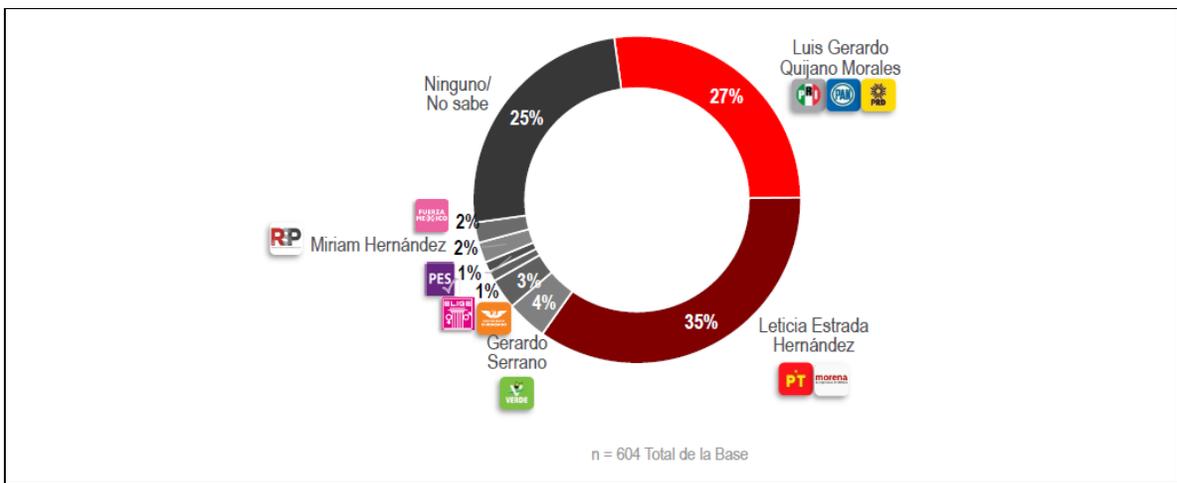


Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada

Escenario 5

Si el día de hoy fueran las elecciones para Alcalde o Alcaldesa de La Magdalena Contreras Contreras y las candidatas y candidatos fueran los siguientes ¿por quién votaría?

Principales resultados



Procesamiento

Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Toda la información fue capturada en dispositivos móviles utilizando el software Survey To Go de Dooblo. Durante el proceso de captura se hicieron las revisiones rutinarias correspondientes a rangos y cruces de variables
Denominación del software utilizado para el procesamiento	Todos los datos recabados se trataron electrónicamente a través del paquete estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences)
Base de datos electrónico	Sí

Autoría y financiamiento

Logo	
Nombre del Representante	Lic. Andrés E. Levy Covarrubias, Director General de <i>Covarrubias y Asociados, S.C.</i>
Domicilio	Av. Rómulo O´Farril 599, Colonia Las Águilas, Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México
Teléfono	555089-7770
Correo electrónico	pulso@pulso.com.mx
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	Recursos económicos/financieros aplicados: \$175,000.00 más I.V.A. Monto y proporción efectivamente cubierto al momento de la publicación: \$175,000.00 más I.V.A. correspondiente al 100% del total
Copatrocinadores (Sí/No)	No
Factura o Informe	Informe

Respaldo Profesional y/o académico

Asociación a la que pertenece	El Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas A.C. (CEDE)
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí
Entregó documentación	Sí, en razón del requerimiento formulado por la Secretaría Ejecutiva
Verificación	
Entregó en medio impreso y magnético	Sí
Cumple con los criterios de carácter científico	Sí
Entregó en tiempo – cinco días naturales después de su publicación.	No

Se da cuenta de la metodología de la encuesta sobre preferencias electorales realizada por **Buendía&laredo, S.C.**, difundida por el *Capital CDMX* en su portal de Internet el 10 de marzo del año en curso.

Como se dijo, esta metodología se reportó en el Quinto Informe de encuestas publicadas en medios impresos presentado por esta Secretaría Ejecutiva al Consejo General del IECM.

(Preferencias electorales en la Alcaldía Miguel Hidalgo).

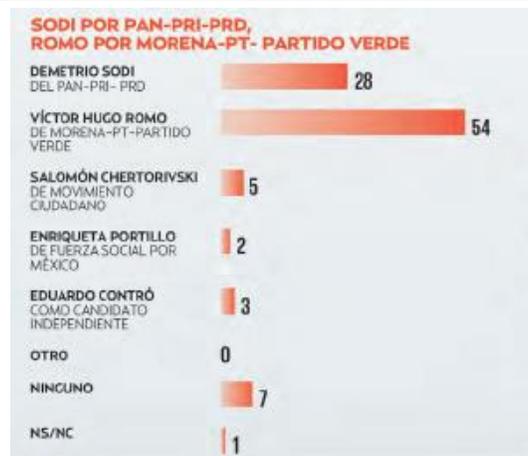
Datos generales	
Fecha de recepción	5 de enero de 2021
Quién entregó	<i>Buendía&laredo S.C.</i>
Quién solicitó u ordenó	<i>El Heraldo de México</i>
Quién realizó	<i>Buendía&laredo S.C</i>
Quién patrocinó o pagó	Operadora y Administradora de Información y Editorial/ <i>El Heraldo de México</i>
Quién publicó	<i>El Heraldo de México</i>
Fecha de publicación	4 de enero de 2021
Tipo de publicación	Original
Objetivo	
Objetivo	Estimar diversas actitudes y preferencias políticas de la población de estudio
Diseño muestral	
Marco muestral	El marco muestral comprende la información contenida en las siguientes fuentes: <ul style="list-style-type: none"> •Listado de secciones electorales del Catálogo de Información Geoelectoral (EDMSLM, INE). •Lista Nominal (Fecha de corte: Enero 2020, INE). •Catálogo de manzanas (AC-01R, INE). •Cómputos Distritales de la elección de Diputados Federales del 2018 (INE). •Planos por Sección Individual, INE (Urbano, Mixto y Rural).
Definición de la población	Adultos, hombres y mujeres de 18 años y más que residen permanentemente en viviendas particulares en la alcaldía Miguel Hidalgo
Procedimiento de selección de unidades	Unidades geográficas denominadas secciones electorales, las cuales constituyen las Unidades Primarias de Muestreo (UPM) o conglomerados de la muestra.

	<p>El diseño de la muestra es polietápico (la unidad última de muestreo es seleccionada en varias etapas).</p> <p>En la primera etapa se seleccionaron 100 secciones electorales con probabilidad proporcional al tamaño. El número de entrevistas en cada estrato se asignó de manera proporcional.</p> <p>En la segunda etapa, se seleccionaron en trabajo de gabinete 2 puntos de arranque (manzanas en zonas urbanas o conglomerados de vivienda en zonas rurales) dentro de las secciones a través de un muestreo aleatorio simple y con la cartografía oficial del INE (Planos por sección individual).</p> <p>En la tercera etapa, en el operativo de campo se seleccionaron 5 viviendas en cada punto de arranque mediante un salto sistemático y el método de espiral.</p> <p>En la cuarta etapa se seleccionó al entrevistado dentro del hogar con método de número aleatorio.</p>
Procedimiento de estimación	<p>Los resultados que se presentan son frecuencias ponderadas, cuyo ponderador es el producto de un factor muestral (definido como el inverso de la probabilidad de selección) y un factor de ajuste por desviaciones de sexo, edad, escolaridad, ocupación por estrato de la muestra con respecto a las estadísticas del listado nominal y la encuesta intercensal del INEGI (iterative proportional fitting/Raking).</p> <p>Para estimar la precisión de los principales resultados se emplearon los métodos de Conglomerados Últimos y Series de Taylor.</p>
Tamaño y forma de obtención de la muestra	<p>1,000 entrevistas efectivas en la alcaldía Miguel Hidalgo.</p> <p>Muestreo estratificado, sistemático y con probabilidad proporcional al tamaño</p>
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	<p>Cada pregunta tiene su propio margen de error. Considerando un efecto de diseño de 1.3, los márgenes de error máximos de la encuesta son de +/-3.53 puntos porcentuales al 95% de confianza estadística.</p>
Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta	<p>Al ítem</p> <p>Durante la capacitación, a los encuestadores se les instruye para codificar como respuestas “No sabe” y “No contestó” sin realizar indagaciones ulteriores con el propósito de evitar sesgos o aumentos en la varianza de la medición ocasionados por las aptitudes inobservables de los entrevistadores. Los entrevistadores están capacitados para distinguir la diferencia entre estas dos categorías; mientras que la categoría “No contesta” es para los entrevistados que explícitamente se abstienen de responder una pregunta (por ejemplo, debido a que se sienten incómodos respecto a un tema), la categoría “No sabe” es para los entrevistados que no pueden contestar la pregunta por falta de información o tienen una evidente dificultad para responderla.</p> <p>A la Unidad</p> <p>Primera etapa</p> <p>En casos extraordinarios, algunas UPM seleccionadas pueden ser inaccesibles por cuestiones de seguridad. En dichos casos, la UPM es</p>

	<p>reemplazada por otra que fue seleccionada en una muestra independiente con las mismas características de la muestra original. De esta manera, el reemplazo cuenta con las mismas características que la UPM original en términos de estratificación, y es muy similar en términos de probabilidad de selección.</p> <p>La siguiente tabla muestra la lista de sustituciones implementadas en este estudio:</p> <table border="1" data-bbox="532 394 1386 478"> <thead> <tr> <th>Entidad original</th> <th>UPM original</th> <th>Motivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ciudad de México</td> <td>131, 92, 5162, 5016, 4998</td> <td>Zona no residencial</td> </tr> <tr> <td>Ciudad de México</td> <td>4923</td> <td>No se permitió trabajar a encuestadores</td> </tr> </tbody> </table> <p>Segunda etapa Del mismo modo que la etapa anterior, en casos extraordinarios, algunas USM seleccionadas pueden ser inaccesibles por cuestiones de seguridad. En dichos casos, la UPM es reemplazada por otra que fue seleccionada en una muestra independiente con las mismas características de la muestra original.</p> <p>Tercera etapa Cuando la vivienda seleccionada no es elegible o nadie puede ser contactado dentro de ella, se procede a un reemplazo utilizando la siguiente vivienda.</p> <p>Cuarta etapa En caso de que el individuo seleccionado no se encuentre disponible o no pueda completar la entrevista, se procede a conseguir un reemplazo en otra vivienda que cuente con las mismas características en términos de rango de edad y sexo del individuo original.</p>	Entidad original	UPM original	Motivo	Ciudad de México	131, 92, 5162, 5016, 4998	Zona no residencial	Ciudad de México	4923	No se permitió trabajar a encuestadores
Entidad original	UPM original	Motivo								
Ciudad de México	131, 92, 5162, 5016, 4998	Zona no residencial								
Ciudad de México	4923	No se permitió trabajar a encuestadores								
Tasa general de rechazo a la entrevista	La tasa de respuesta es de 60.1% de acuerdo a tasa de respuesta RR1 de los Standard Definitions de AAPOR (http://www.aapor.org/Education-Resources/For-Researchers/Poll-Survey-FAQ/Response-Rates-An-Overview.aspx):									
Método										
Método de recolección de la información	Entrevistas personales (cara a cara) en vivienda con un cuestionario estructurado, aplicado por encuestadores en dispositivos electrónicos (<i>tablets</i>).									
Fecha de recolección de la información	Del 12 al 17 de diciembre de 2020.									
Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada										



Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada



Procesamiento

Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	de	Los resultados de la encuesta se presentan como estimadores de proporción, incorporando las características del diseño muestral complejo (conglomerados de la muestra, estratos y ponderadores). Adicionalmente, la variable de ponderador incorpora las frecuencias marginales del factor de ajuste de las distribuciones sociodemográficas y del ponderador muestral con un algoritmo iterativo (<i>raking</i>). Este algoritmo iterativo produce una serie de ponderadores calibrados con el propósito que ponderadores muestrales de las variables de control sean iguales a los totales de la población. En este caso se utilizó sexo, edad, escolaridad y ocupación. El ajuste de los ponderadores se realiza al calibrar cada uno de los marginales hasta que el algoritmo converge a un nivel de tolerancia especificado.
Denominación del software utilizado para el procesamiento		Los datos fueron recolectados a través de una plataforma elaborada por la empresa. El procesamiento y análisis de los datos se llevó a cabo en R. Se incluye documento para replicación de los resultados
Base de datos electrónico		Sí

Autoría y financiamiento	
Logo(s)	
Nombre del Representante	Esteban Guzmán (Buendía&laredo S.C.)
Domicilio	Zamora 200, Col. Condesa. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México
Teléfono	+52 (55) 52 50 59 08.
Correo electrónico	contacto@bundiaylaredo.com
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	\$180,000.00 M.N (ciento ochenta mil pesos).
Copatrocinadores (Sí/No)	No
Factura o Informe	Informe: Buendía & Laredo S.C. realizó el estudio y el costo fue cubierto por Operadora y Administradora de Información y Editorial. El costo total para este estudio asciende a la cantidad de \$180,000.00 M.N (ciento ochenta mil pesos) utilizados en actividades para realización de entrevistas, transporte y viáticos
Respaldo Profesional y/o académico	
Asociación a la que pertenece	No
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí
Entregó documentación	Sí
Verificación	
Entregó en medio impreso y magnético	Sí
Cumple con los criterios de carácter científico	Sí
Entregó en tiempo – cinco días naturales después de su publicación.	Sí